

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 31 de Marzo de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (21 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Ptas.	Des-embolsado — Ptas.	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Ptas.			Fecha	Ptas.				
30-3-928	77,45	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	77,60	30-3-928	585,00	Banco de España.....	500		
30-3-928	77,45	> E. de 25.000 >	77,60	29-3-928	500,00	Banco Hipotecario de España....	500		
30-3-928	77,45	> D. de 12.500 >	77,60	30-3-928	390,00	Banco Español de Crédito.....	350		390,00
30-3-929	77,45	> C. de 5.000 >	77,60	27-3-928	235,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	235,00
30-3-928	77,45	> B. de 2.500 >	77,60	28-3-928	224,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		
30-3-928	77,45	> A. de 500 >	77,60	30-3-928	198,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-3-928	76,75	> G. de 100 >	76,75	29-3-928	123,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		123,00
30-3-928	76,75	> H. de 50 >	76,75	30-3-928	42,00	carera España....} Ordinarias...	500		41,50
30-3-928	78,75		78,75	30-3-928	837,00	Unión Española de Explosivos...	100		832,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		29-3-928	012,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		610,00
		<i>Estampillado.</i>		12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		ptas.
29-3-928	89,90	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	90,00	17-3-928	63,00	Banco Español Río de la Plata.	500 peses.		
29-3-928	80,00	> E. de 12.000 >	90,00						
30-3-928	89,70	> D. de 6.000 >	90,00						
30-3-928	89,70	> C. de 4.000 >	90,00	24-2-928	420,00				
29-3-928	89,00	> B. de 2.000 >	90,00	30-3-928	94,25	Bonos del Banco de España.....	500		
29-3-928	89,00	> A. de 1.000 >	90,00	30-3-928	101,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		94,25
30-3-928	90,00	> G. de 100 >	90,00	30-3-928	111,50	Idem id. id.....	500		101,25
30-3-928	90,00	> H. de 50 >	90,00	30-3-928	103,75	Idem id. id.....	500		111,80
		4 POR 100 AMORTIZABLES				Idem del Banco de Crédito			
20-3-928	86,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	86,25	4-3-928	83,00	Local	500		104,00
29-3-928	86,50	> D. de 12.500 >	86,25	27-3-928	100,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		
30-3-928	86,25	> C. de 5.000 >	86,25	20-3-928	92,35	F. C. M. Z. A. Va- { Serie A.	500		
29-3-928	86,50	> B. de 2.500 >	86,25	20-3-928	83,35	Madrid a Ariza..... > B.	500		
30-3-928	86,25	> A. de 500 >	86,25	22-2-927	72,40	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		22-3-927	70,75	Idem Emission 17 de 2.ª serie.	500		
30-4-928	96,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	96,50	18-5-921	63,00	Idem de 1903..... 3.ª serie.	500		
30-3-928	96,00	> E. de 25.000 >	96,50	81-12-924	63,15	Idem de 1903..... 4.ª serie.	500		
27-3-928	96,50	> D. de 12.500 >	96,50	28-5-925	64,00	Idem de 1903..... 5.ª serie.	500		
30-3-928	96,10	> C. de 5.000 >	96,50						
30-3-928	96,10	> B. de 2.500 >	96,50	28-3-928	99,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
30-3-928	96,10	> A. de 500 >	96,50	6-3-928	98,00	Obligaciones.....	500		90,00
		EMISIÓN DE 1917		30-3-928	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
26-3-928	94,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	95,00	30-3-928	95,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
30-3-928	95,15	> E. de 25.000 >	95,00	30-3-928	95,00	Idem id. 1918.....	500		
30-3-928	95,15	> D. de 12.500 >	95,00	28-2-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
30-3-928	95,15	> C. de 5.000 >	95,00						
30-3-928	95,15	> B. de 2.500 >	95,00						
30-3-928	95,15	> A. de 500 >	95,00						
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
30-3-928	104,75	Serie A.....	105,00						
30-3-928	104,75	" B.....	105,00						
30-3-928	104,75	" C.....	105,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.938.500
Idem en corriente.....	"
Idem en próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	10.000
5 por 100 amortizable.....	41.500
Acciones del Banco de España.....	"
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos	"
Arquerena—Preferentes.....	57.000
Idem.....	25.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25.000
Idem id. al 4 %	12.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 23,20 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,40. 150.000 a 23,35.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,97 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,935 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,25 pesetas por 100 liras.

OPOSICIONES

Primer Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros nacionales (turno restringido).

Se convoca para el día 10 de Abril próximo, a las dos y media de la tarde, en el Palacio de Hielo, a los señores opositores de las categorías de 8.000 y 7.000 pesetas;

A los opositores de las categorías de 6.000 y 5.000 pesetas, para el día 11 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local,

Y a los opositores a la categoría de 3.000 pesetas, para el día 21 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Madrid, 29 de Marzo de 1928.—El Presidente del Tribunal, Miguel Vargas. P—447

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección 1.—Negociado 3.º*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Barbadillo y la oficina del Ramo en Villarino de los Aires (70 kilómetros), bajo el tipo máximo de 13.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y Estafeta de Ledesma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Salamanca el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por se-

parado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—413

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración central de Andorra la Vieja y Encamp (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y Central de Andorra la Vieja, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 25 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—414

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Robliza-Quejigal y la de Frades (30 kilómetros) bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte a público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de

Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 25 de Abril próximo, a las once horas. Madrid, 26 de Marzo de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—415

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las doce horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Pola de Allande (Oviedo), por la cantidad total de 68.398,40 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia, o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Oviedo, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 21 de dicho mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.100 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 28 de Marzo de 1928.—El Director general de Primera enseñanza, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—446

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las doce horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Guardo (Palencia), por la cantidad total de 122.008,13 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Palencia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el 21 de dicho mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continua-

ción de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.750 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 28 de Marzo de 1928.—El Director general de Primera enseñanza, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—447

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las doce horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Etorrio (Vizcaya), por la cantidad total de 121.625,25 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción 11 de Septiembre de 1886,

en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Vizcaya el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el 21 de dicho mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.750 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 28 de Marzo de 1928.—El Director general de Primera enseñanza, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea

hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100".
(Fecha y firma del proponente.)
S—448

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las doce horas, para la segunda subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Fuente del Maestre (Badajoz), grupo A.

Dicha segunda subasta se celebrará con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la verificada el 14 de Octubre último, cuyo anuncio se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 del anterior mes de Septiembre.

A los efectos oportunos se hace público que la exposición de proyectos y admisión de pliegos finalizará el día 21 del expresado mes de Abril, debiendo ser extendidas las proposiciones en papel sellado de la sexta clase (3,60 pesetas).

Madrid, 28 de Marzo de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.
S—451

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las doce horas, para la segunda subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Fuente del Maestre (Badajoz), grupo B.

Dicha segunda subasta se celebrará con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la verificada el 14 de Octubre último, cuyo anuncio se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 del anterior mes de Septiembre.

A los efectos oportunos se hace público que la exposición de proyectos y admisión de pliegos finalizará el día 21 del expresado mes de Abril, debiendo ser extendidas las proposiciones en papel sellado de la sexta clase (3,60 pesetas).

Madrid, 28 de Marzo de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.
S—452

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Se señala el día 4 del próximo mes de Mayo, a las once horas, para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción del camino vecinal "Del de Vilaritg a la carretera de Besalú a Rosas a la de Figueras a Albañá, por Terradas", cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría del Palacio de esta Diputación provincial.

El presupuesto de contrata para dicho camino es el de ciento veintinueve mil setecientas veintidós pesetas noventa y un céntimos (129.722,91 pesetas), ascendiendo a seis mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas quinientos céntimos (6.486,15 pesetas), la

fianza provisional para tomar parte en la licitación, siendo el plazo de ejecución de las obras el de catorce meses.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de Fomento de esta Corporación, todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura en el expediente, y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, reintegrado con el timbre provincial de una peseta, deberán presentarse en la Sección administrativa de Fomento, de diez a trece horas de los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior laborable al en que debe celebrarse la licitación.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, y a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes en el término de los diez primeros días de la publicación del presente anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Gerona, 24 de Marzo de 1928.—El Presidente, Federico Bassols.—El Secretario, Jaime Brunet.
S—434

Se señala el día 25 de Mayo próximo a las once horas, para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Torn a Mieras.

El presupuesto de contrata importa ciento once mil trescientas veintinueve pesetas veintiocho céntimos (111.329,28 pesetas), elevándose a cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos (5.566,45 pesetas), el depósito provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta. El plazo de ejecución de la meritada obra es el de catorce meses.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos, se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de Fomento todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas con

arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, o en papel común con póliza de igual clase, reintegradas con el timbre provincial de una peseta, deberán presentarse en la meritada Sección de Fomento de diez a trece horas de los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior laborable al en que debe celebrarse la licitación.

Las proposiciones serán desechadas si al abrirlas no resultan con el anterior requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924 y a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes en el término de los diez primeros días de la publicación del presente anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Gerona, 24 de Marzo de 1928.—El Presidente, Federico Bassols.—El Secretario, Jaime Brunet.

Modelo de proposición

D. N. N., mayor de edad, vecino y domiciliado en..., enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción del camino de... y de las condiciones técnicas, económicas y administrativas que deberán regir en la ejecución de dicho camino, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a realizar las meritadas obras por la cantidad de... (en letra).

... de... de 1928.

(Firma y rúbrica.)
S—435

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Pensiones para estudios en el extranjero

Asignada a esta Facultad de Derecho, en la distribución hecha por la Universidad, del crédito señalado a la misma del consignado en la vigente ley de Presupuestos, capítulo 10, artículo único, concepto 3.º, para pensiones en el extranjero, la cantidad de 10.000 pesetas; la Junta ha acordado destinarlas a dos pensiones de 5.000 pesetas.

Los aspirantes deberán solicitarlo en papel sellado de 1,20 pesetas, dirigida al excelentísimo señor Decano,

que presentarán en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo hacer constar en su solicitud los estudios que se propone realizar, el Centro y la población del extranjero donde para poder efectuarlo deseen residir, y tener la preparación científica para verificarlo y conocer el idioma del país, reservándose la Facultad para comprobar estos dos extremos, someter a los aspirantes a un examen.

Los pensionados al terminar su misión deberán presentar en la Facultad una Memoria de los trabajos que hayan realizado en cumplimiento de la obligación que contraen, la cual será objeto de estudio y calificación, que se hará constar en su expediente académico.

Los pensionados quedan sujetos a la observancia de los acuerdos de la Junta de la Facultad referente al régimen para el disfrute de la pensión, por cuya razón habrán de ser alumnos inscritos en esta Facultad o Profesores de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de Marzo de 1928.—El Catedrático-Secretario, Sánchez Román.

P-448

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 15 del actual, acordó sacar a concurso una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, menor de cuarenta y cinco años de edad y acreditar buena conducta y aptitud física.

2.ª Justificar su cualidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3.ª Será preferido el que haya servido más tiempo en Ayuntamientos y Diputaciones y hubiese intervenido en obras de pavimentación y otras análogas a las que tiene en proyecto esta Corporación.

4.ª Se le retribuirá con 7.000 pesetas anuales de sueldo y el 1 por 100 del coste de las obras que inspeccione o dirija al hacer efectivas las certificaciones de los trabajos realizados.

5.ª El concurso se resolverá por un Jurado formado por los señores Ingenieros Jefes de Obras públicas, División Hidráulica del Duero, Confederación Hidrográfica del Duero y tres señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo Jurado hará propuesta unipersonal.

6.ª Las instancias solicitando ser admitidos al concurso, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en veinte días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 22 de Marzo de 1928.—El Alcalde (ilegible).

X-1150

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 20.000 obligaciones no hipotecarias emitidas por la Compañía Francoespañola del ferro-

carril de Tánger a Fez, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 anual, amortizables en 48 plazos anuales a partir de Julio de 1930; forman la cuarta serie de obligaciones españolas de la Compañía emisora, con numeración correlativa del 1 al 20.000 y están fechadas en Mequinez a 16 de Noviembre de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 21 de Marzo de 1928.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X-1148

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa las 100.000 acciones nominativas número 1 al 100.000, de a 500 pesetas nominales, emitidas por la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo. Dichas acciones deberán estar inscritas en un libro en el cual se anotarán las sucesivas transferencias, dándose a cada accionista un extracto de inscripción comprensivo de las acciones que posea con su numeración, siendo condición precisa que las tres cuartas partes de las acciones cuando menos, pertenezcan en propiedad a ciudadanos españoles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 26 de Marzo de 1928.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X-1149

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Balanza correspondiente al ejercicio de 1927.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	50.000,00
Caja y Bancos.....	2.308.735,84
Cuentas corrientes.....	304.194,77
Cuentas varias.....	2.047.906,91
Valores en cartera.....	6.393.110,00
Tornaguías a cobrar.....	1.351.248,47
Suministros al Estado.....	1.374.558,04
Mercaderías.....	4.827.699,58
Maquinaria y útiles.....	262.517,39
Obras y mejoras en fábricas.....	5.000.000,00
Gastos de constitución y mobiliario.....	347.646,10
Dividendo a cuenta.....	658.000,00
	25.825.888,50
VALORES NOMINALES	
Fianzas.....	1.250.000,00
Edificios, maquinaria y útiles propiedad del Estado.....	3.267.592,58
Depósitos necesarios.....	450.000,00
	4.967.592,58
Suma del activo.....	30.793.481,08

	PESETAS
PASIVO	
Capital.....	16.500.000,00
Fondo de reserva.....	2.000.000,00
Remanente del ejercicio anterior.....	286.717,31
Cuentas corrientes.....	990.903,58
Efectos a pagar.....	43.991,30
Impuestos a pagar.....	415.587,27
Obligaciones del contrato.....	4.100.304,10
Saldo de cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.488.384,90
	25.825.888,50
VALORES NOMINALES	
Valores depositados en fianza.....	1.250.000,00
Edificios y maquinaria a reintegrar al Estado.....	3.267.592,58
Titulares de depósitos necesarios.....	450.000,00
	4.967.592,58
Suma del pasivo.....	30.793.481,08

X-1153

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	34.239,72
Acciones preferentes en cartera.....	620.500,09
Efectos comerciales.....	17.500,55
Deudores varios.....	157.294,22
Mercancías:	
Linoleum y Lincrusta.....	1.142.479,43
Fabricación en curso.....	130.912,14
Primeras materias.....	113.641,63
Materias auxiliares.....	23.412,13
Falleres mecánicos.....	1.410.445,33
Terrenos y edificios:	45.197,21
Terrenos	662.395,11
Edificios	2.834.020,86
Maquinaria y útiles:	3.496.415,97
Maquinaria	3.154.881,38
Útiles	154.090,87
Material móvil.....	3.308.972,25
Vía de ferrocarril.....	33.566,75
Mobiliario.....	128.437,09
Gastos de constitución.....	42.859,23
Gastos de instalación.....	1,00
Gastos de emisión de obligaciones.....	1,00
Varias cuentas.....	72.500,52
Resultado de ejercicios de 1926...	563.470,27
1927...	386.390,75
Cuentas de orden.....	949.861,02
Depósitos en Banco de España.....	59.965,98
Depósitos en Banco de España.....	10.377.758,84
Depósitos en Banco de España.....	300.000,00
Depósitos en Banco de España.....	10.677.758,84

PASIVO

Capital:	
5.000 acciones ordinarias de 250 pesetas.....	3.750.000,00
5.000 acciones preferentes de 500 pesetas.....	2.500.000,00
Obligaciones hipotecarias.....	6.250.000,00
Cupones de obligaciones.....	3.500.000,00
Proveedores	62.048,92
Efectos a pagar.....	23.675,78
Acreedores con garantía pignoraticia.....	47.535,57
Acreedores varios.....	418.215,69
Impuestos a pagar.....	3.449,52
Varias cuentas.....	10.451,84
Cuentas de orden.....	2.415,54
Cuentas de orden.....	59.965,98
Depósitos de Consejeros.....	10.377.758,84
Depósitos de Consejeros.....	300.000,00
Depósitos de Consejeros.....	10.677.758,84

Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas de 26 de Marzo de 1928.—El Director-Gerente, Antonio Castellá.—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, E. Ortiz de la Torre.

X-1153

TUBOS FORJADOS

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	PESETAS
Terrenos	176.555,46
Instalaciones:	
Antiguas	1.237.510,80
Nuevas	753.098,87
Deudores	1.990.609,67
Efectos a cobrar.....	485.071,47
Caja y Bancos.....	64.215,96
Valores	228.377,90
Existencias:	31.025,00
Efectos de Almacén.....	55.123,17
Tubos y accesorios.....	778.094,31
Primeras materias.....	162.020,69
Depósitos necesarios.....	995.238,17
Depósitos necesarios.....	3.971.193,63
Depósitos necesarios.....	45.000,00
Depósitos necesarios.....	4.016.193,63
PASIVO	
Capital	600.000,00
Fondo de Reserva.....	60.000,00
— de Previsión.....	580.000,00
Amortización de Fábrica.....	1.240.000,00
Ampliación de Fábrica.....	1.237.510,80
Venta de materiales.....	1.987.624,08
Acreedores	11.823,02
Efectos a pagar.....	215.941,26
Partidas en suspenso.....	217.444,76
Beneficios	26.632,73
Beneficios	271.727,78
Beneficios	3.971.193,63
Beneficios	45.000,00
Beneficios	4.016.193,63

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.

DEBE	PESETAS
Renovaciones en este año.....	7.443,67
Déficit de la cuenta Caja de Socorros.....	1.151,18
Intereses en las cuentas de los Bancos	6.076,97
Resto del crédito fallido de G. de Lopidana y C.ª.....	6.159,29
Saldo deudor de la cuenta Retiros Obreros	4.262,55
Saldo deudor de la cuenta Retiros Obreros	25.093,66
HABER	
Intereses de fondos públicos.....	907,70
Dividendo de las acciones Banco Crédito Industrial.....	804,93
Indemnización de Eduardo K. L. Earle, Bilbao.....	3.000,00
Destinado de más para impuestos de los beneficios de 1926.....	7.744,75
Saldo acreedor de la cuenta Fondo de Ventas.....	151.618,84
Saldo acreedor de la cuenta Fabricación	132.745,22
Saldo acreedor de la cuenta Fabricación	296.821,44
Beneficios	271.727,73

El Contador, A. Marcos.—V.º B.º, el Jefe administrativo, E. Aldecoa.

X-1157

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana en el domicilio social, González del Valle (cuad. 1.º), con el fin de examinar, y en su caso aprobar, las cuentas correspondientes al último ejercicio, y proceder a la renovación del Consejo.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer, al menos, diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del 22 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España o Sucursales, o en los siguientes Establecimientos: Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca; Gijón, Banco de Gijón y Banco Minero; Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 27 de Marzo de 1928.—El Secretario, Tomás Botas.—V. B.: el Presidente, V. Figaredo

X—1159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por doña Mercedes Vives Bou, contra los ignorados herederos de D. Francisco Ramos López, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera que fué el precio fijado en la escritura base del procedimiento que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Casa de bajos solamente, con patio o jardín detrás, sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida de Santa Coloma, número 5 bis, de superficie en junto trescientos treinta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos setenta y nueve palmos, treinta y cinco décimos también cuadrados; lindante al frente, Oeste, con la avenida de Santa Coloma; por la derecha saliendo, Norte, con finca del mismo hipotecante señor Ramos; al Sur, izquierda, también con el Sr. Ramos, y por la espalda, Este, con la finca de D. Anselmo Riu. Se le fijó el precio de 12.000 pesetas.

Segunda. Una extensión de terreno edificable, comprensiva de dos solares, que tiene de ancho, por el frente, Poniente, doce metros 25 centímetros; y de largo, por la parte Norte, sesenta y un metros, y por la de Mediodía, cincuenta y nueve metros noventa centímetros, formando una superficie de setecientos treinta y cinco metros noventa y un decímetros, iguales a diez y nueve mil cuatrocientos setenta y un palmos sesenta

y ocho céntimos de palmo; se halla situada también en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida de Santa Coloma, sin numerar aún; lindante por el frente, Poniente, con dicha avenida; por la derecha, saliendo, Norte, con finca de D. Arturo Comas, antes Riu; por la izquierda, Sur, con la finca antes descrita, propia del mismo Sr. Ramos, y por la espalda, Este, con finca de D. Anselmo de Riu. Se le fijó el precio de 12.000 pesetas.

Tercera. Y una casa de moderna construcción, con patio al detrás, sita también en Santa Coloma de Gramanet, avenida de Santa Coloma, número 3, conocida por Bar Ramos; se compone de bajos y alto, con un edificio contiguo posterior, también de bajos y alto, con cubierta de terrado y patio al final, ocupando en junto una extensión de terreno de sabida trescientos cuarenta y dos metros veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil cincuenta y ocho palmos, catorce décimos también cuadrados; lindante, al frente, Oeste, con dicha avenida de Santa Coloma; por la derecha, saliendo, Norte, con la finca descrita en primer lugar; por la izquierda, Sur, con finca de D. Joaquín Galcerán, antes Riu; por la espalda, Este, con finca de la misma procedencia. Se le fijó el precio de 30.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta bajo del Palacio de Justicia, el día 7 de Mayo próximo, y hora de las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores haber consignado previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente a disposición de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, o sea la suma de 4.050 pesetas, no admitiéndose otros postores que los que mediante talón de depósito acrediten haberlo efectuado, salvo el derecho de la actora y de los acreedores hipotecarios posteriores de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación; y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiera.

Barcelona, 28 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Silverio Valls. X—1155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se anuncia que por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 16 de Marzo de 1928; el señor D. Luis Bernardo Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, acumulados a los del juicio universal, que se tramita ante este Juzgado sobre quiebra de doña Manuela García Arcos y D. Manuel y D. José Recio García, del comercio de Chiclana de la Frontera, versando aquéllos acerca de un juicio declarativo de mayor cuantía seguido para que se declarasen nulas y, en su defecto, rescindidas las escrituras públicas de que se hará mérito, a instancia, como parte actora, de D. Antonio Feifa Carbonell, como depositario de la inaccionada quiebra, y posteriormente, a instancia de los Síndicos de ésta, cuyos actores han sido dirigidos por el Letrado D. Salvador Ariza y representados por el Procurador D. José Marín González, siendo partes demandadas los quebrados doña Manuela García Arcos, D. José y D. Manuel Recio García, vecinos de Chiclana de la Frontera, declarados en rebeldía, y D. José Vázquez Zarzuela, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Chiclana de la Frontera, a quien ha dirigido el Letrado D. José María de Grasa y representado el Procurador D. Laureano Gay Llovet; y Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo que, desestimando y excepción de falta de personalidad y dando lugar en parte a la demanda, debo declarar y declaro la nulidad de las dos escrituras de 5 de Octubre de 1925, autorizadas por el Letrado de Cádiz D. José de Bedoya, actuando en el protocolo de su compañero D. Luis Alvarez Osorio y Cuadrado, por las que en una de ellas, doña Manuela García Arcos y sus hijos D. Manuel y D. José Recio García, vendieron a D. José Vázquez Zarzuela los inmuebles y la maquinaria o fábrica de harinas que se relacionan en el primer Resultando, y por la otra el citado don José Vázquez Zarzuela arrienda a los hermanos Recio García la misma fábrica de harinas por término de diez años y se compromete a venderla nuevamente a los mismos dentro de igual plazo, condenando como condena a D. José Vázquez Zarzuela a pasar por esta declaración y a restituir a la masa de la quiebra de que dimana este juicio los bienes inmuebles y muebles que fueron objeto de compraventa en la escritura, cuya nulidad se declara, debiendo la masa de la quiebra restituir a D. José Vázquez Zarzuela la cantidad de 30.000 pesetas como único precio que medió en dicha compraventa, no de

do lugar al resto de la demanda, de la que absuelvo al demandado y al actor de la reconvencción contra el formulada por el demandado; se declara la nulidad y cancelación del asiento de inscripción que en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera produjo la mencionada escritura de 5 de Octubre de 1925, por el cual se inscribió a favor de don José Vázquez Zarzuela, el dominio de los inmuebles que en la misma se comprenden, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Borrado.

Publicación. — Barcelona, 16 de Marzo de 1928. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo Sr. Juez que la suscribe, en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública; doy fe. — Ante mí, Antonio Codorniu.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Manuela García Arcos y D. José y D. Manuel Recio García, se expide el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Cádiz.

Barcelona, 21 de Marzo de 1928. — El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—1152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

D. Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de providencia dictada con fecha de ayer, on diligencias de prevención de abintestato seguidas ante este Juzgado por fallecimiento de Emilia Marie Millot, nacida en París el 4 de Agosto de 1857, hija de Luis Ernesto y de María Emilia, viuda de D. Félix Journaud Ribéron, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, ocurrida en esta villa y Corte, en su domicilio de la calle de las Infantías, número 26, principal, el día 10 de Octubre último, y se llama a las que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan a reclamarlo en forma ante el presente Juzgado, dentro de sesenta días, pues así lo tengo acordado en la pieza separada formada para sustanciar la declaración de herederos promovida a nombre de D. Gabriel Marie y Millot, residente en Marsella, que reclama su herencia, como único hermano sobreviviente de la referida finada, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 28 de Febrero de 1928. — El Juez Luis de Blas. — Ante mí, Rufes Moliner.

X—1660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia

del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de doña María Suárez Calzado y su esposo don Adolfo Tro López, contra D. Eugenio Rubio Sánchez, sobre pago de 130.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; se ha acordado hacer saber a doña Concepción Lozano López, cuyo actual domicilio se desconoce, la existencia de tales autos en cumplimiento de lo dispuesto en la regla quinta, párrafo segundo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, por haber sido puesta la hipoteca constituida por dicha señora a la de los acreedores ejecutantes, Sres. Suárez y Tro, sobre la finca hipotecada, que lo es, la casa sita en esta Corte, su calle de José Marañón, señalada con el número 3, que consta de ocho plantas, distribuidas en semisótanos, seis plantas y ático, con tres patios.

Y para que sirva de notificación a la expresada doña Concepción Lozano López, se pone la presente cédula a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de Marzo de 1928. — El Secretario, José María de Antonio. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—1151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marzón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que insta doña Ursula Sánchez Alda contra D. Celodonio Ajenjo y García Rivera, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa compuesta de dos plantas bajas y dos pisos altos, situada en el término municipal de esta Corte, distrito de la Latina, barrio del Puente de Segovia, a la izquierda de la carretera general de Extremadura, con fachada a la misma, con el número 77. Linda: al Norte o frente, con la expresada carretera; al Este o izquierda, con terreno de D. Domingo Cuesta y Guerra; al Sur o espalda, con calle particular; y al Oeste o derecha, con terreno de doña Eugenia Roux Fairé. La línea de fachada a la carretera o lindero Norte mide nueve metros y 42 centímetros; el lado derecho, entrando por la misma carretera o lindero Oeste, mide 20 metros 63 centímetros; la línea del testero, al Sur, tiene nueve metros 42 centímetros; y el lado izquierdo o lindero Este mide 20 metros y 615 milímetros. Los lados derecho e izquierdo forman ángulos rectos con la línea de fachada a la carretera y encuentran a la línea de testero en ángulos también casi rectos. Las cuatro líneas descritas forman un trapecio, cuya superficie es de 194 metros y 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.502 pies cuadrados y 14 décimos de otro también cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, si-

lo en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 57.500 pesetas, fijada de común acuerdo por los interesados en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de ese tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Marzo de 1928. — El Juez, Dimas Camarero. — Ante mí: P. S., Vicente Moro.

X—1156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador D. Fernando Sobrado, se ha promovido expediente por muerte de doña María Dolores Santa Urbiaga e Isusi a los setenta y cuatro años de edad, viuda de D. Felipe Llano Ilarramendi, de cuyo matrimonio se dice no hubo sucesión natural y vecina de Sodupe, en donde falleció sin testamento el 13 de Diciembre de 1927, solicitando sean declarados herederos abintestato sus cuatro sobrinos carnales doña Elena, D. Manuel Miguel, conocido por Manuel, doña Resurrección y doña Benita Urbiaga y Hoyos, por cuartas e iguales partes, hijos legítimos del premuerto hermano de la causante, D. Eduardo Mateo, conocido por Eduardo Urbiaga e Isusi, habiendo acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valmaseda a 16 de Marzo de 1928. — El Juez, Enrique García Montero. — Ante mí, Licenciado Ramón López.

X—1154

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.215

LOPEZ AJENJO, Basilio; de veintinueve años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión albañil, hijo de Agustín y de Maximina, domiciliado últimamente en la calle de Orense, número 27, bajo; comparecerá el día 12 de Abril y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 135 de orden del corriente año.

1.216

PAU PARRAGUT, Antonio; de cuarenta y cuatro años, de estado casado, natural de Arbeca, hijo de José y de Raimunda, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 41, segundo, centro; comparecerá el día 12 de Abril y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra Demetrio Bercial con el número 112 de orden del corriente año.

1.217

RODRIGUEZ LOPEZ, María; de veinticinco años, de estado soltera, natural de Zamora, de profesión sirvienta, hija de Ramón y de Bernarda, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, núm. 64; comparecerá el día 12 de Abril y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 130 de orden del corriente año.

1.218

VENTOSA BECERRO, Josefa; de cincuenta y cinco años, de estado soltera, natural y vecina de Madrid, de profesión vendedora, hija de Agustín y de Juana, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, núm. 13; comparecerá el día 12 de Abril y ac-

ra de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 130 de orden del corriente año.

: 219

VILA GARCIA, José; de treinta y nueve años, de estado soltero, natural de San Julián de Sales, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponce de León, número 11, piso segundo; comparecerá el día 12 de Abril y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Fernández con el número 35 de orden del corriente año.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.365

PARCIE DIESTRO, Eulogio; natural y vecino de Santander, soltero, jornalero, de quince años, hijo de José y María; procesado por robo en causa seguida en el Juzgado del Oeste, de Santander, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3143

2.366

PARGA Y PARGA, Manuel María; de veinticuatro años de edad, hijo de Tomás y de Manuela, natural y vecino de Santiago de Goyoso; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser reducido a prisión provisional y puesto a disposición de la Audiencia provincial, por virtud de causa número 148 del año último, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3083

2.367

PEREZ HERAS, Justa; natural de Caniles (Granada), de estado viuda, profesión ama seca, de cuarenta años, hija de Doeracias y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 7; procesada por hurto en causa número 196 de 1920, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta.

3086

2.368

PEREZ VEGA, Vicente; de veintidós años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Madrid y vecino de Béjar; procesado en causa número 85 de 1921, sobre tenencia de armas de fuego sin licencia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Béjar, para notificarle el auto de terminación de sumario y reducirle a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3123

2.369

PUJOL TORTOSA, Joaquín; hijo de Miguel y de Cándida, natural de San Cugat del Vallés, de estado soltero, de profesión albañil y de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, número 1, torre; procesado en causa número 603 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3064

2.370

RUIZ ALBANDOZ, José; hijo de Sabino y de Damiana; natural de Villanueva de Cameros, de estado casado, profesión industrial, de treinta y un años de edad, vecino de Logroño, donde tuvo instalado un taller de fundición en la calle de los Baños, número 4, y con domicilio en la calle de Bretón de los Herreros, número 9, segundo, en donde estuvo domiciliado últimamente; procesado por estafa, sumario número 312 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3069

2.371

SAAVEDRA AMAYA, Ramón; de treinta años de edad, estado soltero, profesión esquilador, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Badajoz, procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por disparo y tenencia de arma número 64 de 1926; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3082

2.372

SISAMON MOLINERO, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Solano, 20; procesado por estafa en sumario número 74 de 1928; comparecerá en término de diez días en la cárcel de dicha capital, para que se constituya en prisión, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

3425

2.373

TORRENT PUNILLS, Juan; de sesenta y siete años de edad, soltero, hilador, natural de Juanetas, partido de Olot (Gerona), domiciliado últimamente en San Quirico de Besora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich, para notificarle auto de procesamiento y prisión, en causa por incendio, instruida por el Juzgado de instrucción de dicha ciudad con el número 19 del corriente año.

3106

2.374

VAZQUEZ MONTEAGUDO, Isaac; de diez y nueve años de edad, casado con Isolina López, de oficio cantero, hijo de Paulino y de Preziosa, natural de Quireza, Ayuntamiento de Cerdedo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por sustracción de valores con el número 121 del año último de 1927, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

3080

2.375

VELASCO VILLAJIS, Domingo; Agente ejecutivo de Cédulas personales nombrado por la Diputación provincial de Badajoz para la recaudación en los pueblos de Jerez de los Caballeros y de Oliva de Jerez, procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por malversación número 44 de 1928; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3060

2.376

VIROSTA CLEMENTE, Santiago; natural de Gijón, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, número 121, reclamado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

3103

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCOY

D. Emilio Girón y Rubio, Juez de esta ciudad y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias para la captura del procesado en causa de este Juzgado número 53 de 1927, sobre estafa, Fernando Meló Santoja, insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con fechas 24 y 30 de Julio del año último, toda vez que ha sido habido el referido procesado.

Dado en Alcoy a 12 de Marzo de 1928. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Emilio Girón y Rubio.

JO—3053

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas y efectos que a continuación se reseñan, y que fueron sustraídos del sitio Huerto de los Callores, de este término municipal, y que son de la propiedad de Enrique Moya Quiñones.

Procedan igualmente a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, poniéndolos en esta Cárcel, a mi disposición.

Objetos sustraídos.

Un traje de caballero de lana oscuro.

Un chaleco de lana negro.

Dos chaquetas blancas de hilo.

Dos camisas de hilo blanco.

Dos camisas de hilo blanco con rayas verdes.

Dos camisas de hilo blanco con rayas rosas.

Cuatro calzoncillos de hilo blanco.

Un pantalón de punto enguatado.

Una camiseta de punto enguatado.

Un reloj despertador de níquel.

Una cadena de oro y colgante del mismo metal, con ocho perlas blancas montadas en dicho colgante.

Algeciras, 11 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Angel Espinar y de Terry.

JO—3118

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de esta ciudad.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura de 50 pesetas, 25 de ellas en un billete, y las restantes en monedas de cinco y dos y una peseta; tres cajas de tabaco de 0,20 pesetas una, un kilo de jamón aproximadamente y otro de tocino, cuatro pares de morcillas y medio pan; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 17 de

este año se tramite por robo de los efectos relacionados, en la noche del 4 al 5 del actual, de la propiedad del vecino de esta ciudad Celedonio Ruiz Cañamero.

Dado en Almadén a 7 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—3119

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada por este Juzgado con fecha de ayer, en el sumario número 68 de 1922, que tramite por el delito de prevaricación, he acordado que mediante edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, se instruya del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Rafael Martínez, Cipriano González y Saturnino González, como posibles perjudicados en dicho sumario.

Y para cumplir con lo acordado en referido sumario y proveído, se exhibe el presente, por el que se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como posibles perjudicados, a los que son de ignorado paradero, Rafael Martínez, Cipriano González y Saturnino González.

Almodóvar del Campo a 13 de Marzo de 1928.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—P. S. M., el Secretario, Juan José Gómez.

JO—3120

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a la procesada Ana María Mercedes Contreras Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 7 de Septiembre de 1927, declaró extinguida la responsabilidad impuesta en la causa número 18 de 1921 a dicha procesada, por haber terminado el período de suspensión de la condena, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908 y los concordantes del Real decreto de 23 del mismo mes y año.

Almodóvar del Campo, 12 de Marzo de 1928.—El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—3054

AOIZ

Por la presente se hace saber al penado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones número 84 de 1927, de este Juzgado, José Fernández González, cuyo domicilio se ignora, al que se le aplicó el beneficio de la condena condicional que, por auto de la Audiencia de Pamplona de fecha 22 de Noviembre de 1927, se ha declarado remitida la pena de tres meses y once días de arresto mayor que le fué impuesta en dicha causa.

Aoiz, 10 de Marzo de 1928.—El Secretario, Juan Mena.

JO—3057

ARCHIDONA

D. Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Avila Ramos, vecino que se decía ser de Marchena y posteriormente haber estado residiendo en Santafé, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue en el mismo bajo el número 99 de 1927 sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Archidona, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Félix Vázquez.

JO—3058

ATECA

D. Luis Fuentes Jiménez, Juez de instrucción del partido de Ateca.

Hago saber: Que en sumario número 8 de 1928 por robo de un traje en uso, fondo negro con listas blancas, dos impermeables, un corsé de señora, dos bastones de caballero, seis sábanas de cama y una botella de coñac, sustraídos a Vicente Martínez Ruidejo de su casa en Cervera de la Cañada, de este partido, el día 21 de Febrero último, por desconocidos, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo robado y ponerlo a mi disposición, con los autores y poseedores que no justifiquen la legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Ateca, 12 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado José Rodríguez Corral.—El Juez, Luis Fuentes.

JO—3059

CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 32 del año actual, sobre hurto de tres jumentos que a continuación se reseñan la noche del 6 del actual, de una cuadra contigua al Santuario del Prado. Término municipal del Casar de Cáceres, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Jerónimo Mondo Osa, vecino del Casar de Cáceres.

Una burra, cerrada, de poca talla, oscura, sin otras señas.

De la propiedad de Hilario Talavera Rey.

Una jumenta blanca, de nueve años, falla pequeña, oreja aguileña, y otra rucia, de diez años, pequeña y desherradas estas dos últimas, no están aseguradas ninguna de las tres en ninguna Compañía.

Dado en Cáceres, a 13 de Marzo de 1928.—El Juez, Vicente Pérez.

JO—3124

CANGAS DE NARCEA

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de Cangas de Narcea.

Como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Campos Rodríguez, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de padre desconocido, natural de Montevideo, y vecino de Bilbao, marinerero; y José Sánchez Mingo, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, natural de La Habana, Cuba, y vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que se presenten en la Prisión celular de este partido o en este Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión, en la causa que se instruye contra los mismos por este Juzgado, con el número 23 de 1927, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, con las seguridades debidas, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Cangas de Narcea a 12 de Marzo de 1928. Ante mí, el Secretario, Vicente Zaragoza.—El Juez, Bonifacio Estrada.

JO—3071

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en carta de orden de la excelentísima Audiencia provincial de Oviedo, por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, se requiere a los herederos del responsable civil don Estanislao Pérez Alvarez, en la causa instruida por este expresado Juzgado con el número 44 de 1926, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicha autoridad, designando Procurador y Abogado que les representen y defiendan, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les designará de oficio.

Cangas del Narcea, a 12 de Marzo de 1928.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—3072

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años y medio, 1,47 metros, castaña oscura, raza española, en la tabla del cuello derecha O., braga clara, hierro "Fénix Agrícola", de la propiedad de Miguel García Sánchez, que le fué hurtada en término de Bailén, el 27 de Febrero pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegalmente la posean.

Dado en La Carolina a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—3130

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, que fueron hurtadas en término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Reseña de las caballerías

Una burra de cuatro años, alzada 1,21 metros, rucia clara, raza española, raya cruzada, hierro "Fénix".

Otra de nueve años, alzada 1,21 metros, rucia oscura, raza española, crin blanca, bragada, hierro "Unión Ganadera".

Dado en La Carolina, a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—3131

CORDOBA—DERECHA

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo, por término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Granada y Córdoba, a Angel Fernández Ruiz, que se dice ser vecino de Sevilla, el cual el 2.º de Julio del año último, en Granada, vendió un mulo de seis años, castaño claro, más de marca, hierro labio superior y nalga derecha número 3 tabla izquierda y hierro del Fénix en la cadera izquierda, a Gabriel Ariza Moreno, vecino de Gabia Grande, y cuyo mulo ha resultado ser de ilegítima procedencia, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 14 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.—El Juez, Luis de la Concha.

JO—3126

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de una yegua de cuatro años, castaña, raza española, rayada en el lomo, armillada del pie izquierdo y caña en el derecho, letras U. B. número 4, en la nalga izquierda, que se cree fué sustraída de la era de la casilla, denominada la Barqueta, en término municipal de Fuentes de Andalucía, donde se encontraba en la noche del 17 al 18 de Febrero último, propia del vecino de dicha villa, Víctor Leones García, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 35 de 1928, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Marzo de 1928.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—3075

EGEA DE LOS CABALLEROS

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción accidental de esta villa y partido, en el sumario número 19 de 1928, por el delito de robo, se cita a Lázaro Viñau Aranda, hijo de Lázaro Viñau Gode, vecino de Gurrea de Gállego, y cuya demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado referido, sito en la calle de Herreñas, 6, principal, y Secretaría de D. Modesto S. Campo, con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Egea de los Caballeros, 13 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

JO—3127

ESTRADA (LA)

D. José González Serrano, Juez de instrucción del partido de La Estrada.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en sumario que sobre robo de materiales instruye con el número 7 del año actual, cita, con objeto de instruirlos de lo que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas que se crean con derecho al haber de la extinguida "Asociación Hispano Argentina Carros Enriquez Pro-escuelas de Codeseda, Arca y Soulo", y a la cual pertenecía el edificio escolar situado en el Arnado (La Estrada), en donde dicho robo se llevó a cabo.

Y cita asimismo a cuantas personas puedan aportar datos útiles para el sumario, en orden al delito cometido,

a fin de que, dentro de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a prestar la oportuna declaración; bajo los apercibimientos legales que procedan.

Dado en La Estrada a 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario, Juan Díaz.—El Juez, José González.

JO—3081

GANDESA

D. Luis Aller Ulloa, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Hago público: Que por virtud de lo acordado en auto de 29 de Febrero último y en otro del día de hoy, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 39 de 1927 sobre hurto, se alza y deja sin efecto la prohibición de enajenar y negociar y de percibir el capital e intereses de varios títulos que se había acordado en dicho sumario por otro auto de 22 de Diciembre del año próximo pasado; y, en consecuencia, quedan sin efecto en todas sus partes los edictos que para hacer pública la retención de valores y para que se participara a este Juzgado el nombre y los domicilios de los sujetos que presentaran títulos o cupones referentes a los mismos, y llamando a los poseedores de ellos para que comparecieran a acreditar la forma en que los hubieran adquirido, se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 de Febrero último, en el *Boletín Oficial* de Tarragona de 27 de Diciembre también último y en los de Barcelona y Valencia de 29 del mismo mes de Diciembre, siendo los títulos cuya prohibición de enajenar y negociar y de pagar capital e intereses quedan sin efecto, los siguientes:

Diez obligaciones al 6 por 100 del Ayuntamiento de Valencia, señaladas con los números 7.431 a 7.437, 20.063 a 20.065; diez obligaciones al 6 por 100 del Ayuntamiento de Barcelona, emisión 1921, señaladas con los números 4.492, 4.581 a 4.586, 147.011, 147.012 y 162.378; tres obligaciones al 4 por 100 de la Mancomunidad de Cataluña, números 4.383, 12.651 y 20.209; dos bonos de la Catalana del Gas y Electricidad al 6 por 100, números 123.695 y 123.697.

Gandesa, 12 de Marzo de 1928.—El Juez, Luis Aller.

JO—3076

GRANOLLERS

D. Carlos Vázquez y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

En méritos de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 40 de 1926, sobre violación de María Isasi Balau, soltera, de treinta y cinco años, natural de Durango o Elanrio, y que estuvo sirviendo en el Hospital de San Pablo, de la ciudad de Barcelona, desde Septiembre de 1920 a Mayo de 1926, se instruye por el presente a sus causahabientes del derecho que para mostrarse parte en el proceso concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

previniéndoles que, transcurridos diez días desde su inserción en los periódicos oficiales, se elevará el sumario a la Superioridad.

Dado en Granollers a 12 de Marzo de 1928.—El Juez, Carlos Vázquez y Ruiz.—P. S. M., el Secretario, Teodosio Cruz.

JO—3077

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Heriberto Martín Sánchez, vecino de Santibáñez el Alto, cometido en jurisdicción de Santibáñez el Alto.

En su virtud ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Un caballo entero de tres años, capa castaño oscuro, con dos lunares blancos en la parte anterior y superior de la rodilla izquierda y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Hoyos a 12 de Marzo de 1928.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial, Cedomio González.

JO—3078

JAEN

Don Fernando Conde Hidalgo Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, averigüen quién sea el dueño de 75 kilos de aceituna ocupada por la Guardia civil a los paisanos Andrés Serrano Fernández, (a) "Zapata", y José Heredia Román, (a) "Gitanillo", en el sitio denominado San Roque, de esta ciudad, y que los expresados individuos manifestaron proceder de la caserfa de las Hoyas, de este término municipal, extremo que se ha debido no ser cierto.

Asimismo se hará presente al dueño del fruto hurtado, si se le encontrare, la obligación que tiene de presentarse en este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración y ofrecerse el procedimiento.

Dado en Jaén a 12 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barcala.—El Juez, Fernando Conde.

JO—3079

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Sedeño Luna, natural de Tolox, vecino de Tolox (Cádiz), de profesión del campo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, decretada en el sumario número 48 de 1927 que se sigue sobre hurto contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 12 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—3136

MELILLA

D. Jesús Urrutia Castillo, Juez de Instrucción de Melilla.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 13 de 1928 por delito de malversación de efectos timbrados que existían en la Caja de la Representación de la Dirección de Asuntos Tributarios Económicos y Financieros de esta región oriental del Protectorado, al frente de la cual se encontraba el Oficial de Hacienda D. Manuel Trullas y Cassá, se ha acordado llamar a dicho Oficial por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta ciudad y provincia de Málaga, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído como acusado en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Melilla, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Urrutia Castillo.

JO—3137

MÉRIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 31 de 1923 por hurto de caballerías de la pertenencia de Gabriel Bermejo Cáceres, hecho ocurrido la noche del 8 del actual en un chozo de la dehesa Las Tiendas, de este término municipal,

ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los expresados semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una mula roja oscura, cerrada, chata, con un lucero blanco en el espinazo.

Otra mula roja oscura, cerrada, chata, con pelos blancos en el espinazo, ambas herreras.

Un burro negro, cerrado, alzada regular, herrado de las manos.

Otro burro rucio claro, cerrado, herrado de las manos. Los tres primeros asegurados en la Compañía Mundial Agraria, con el hierro de la misma en un anea, y el último sin asegurar.

Mérida, 12 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—3138

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Marfíez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Leite Oliveira, hijo de Manuel y de Emilia, de veinticinco años de edad, casado, obrero, natural de Portugal y vecino de Valdefranca, en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de León, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia provincial de León, en el sumario número 119 de 1927 sobre tenencia ilícita de arma de fuego, previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, practiquen su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Ponferrada, 12 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—3141

PUENTEDEUME

D. Jesús Calvo Patiño, Juez municipal de este término en funciones de Instrucción del partido de Puente deume, por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada en sumario que se instruye con el número 61 de 1923, por hurto de tres títulos de la Deuda de 500 pesetas cada uno, a Abelarda Gómez Fernández, fene. al cuatro por ciento anual, se decretó por este Juzgado la prohibición de la negocia-

ción o transmisión de los siguientes: Serie A, número 376.490, 227.816 y 232.655.

Dado en Puente deume a 29 de Febrero de 1928.—El Juez, Jesús Calvo.

JO—3140

TERUEL

D. Inocencio Guarda Fernández, Juez de Instrucción de Teruel y su partido.

Por el presente se cita al procesado José Navarro Gil, (a) *Carrillo*, natural y vecino de Montán, Castellón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, calle de los Amantes, número 13, a fin de constituirse en prisión y sufrir la pena que le fué impuesta por la Audiencia de esta capital en causa número 38 de 1927, sobre tenencia ilícita de armas, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Teruel a 14 de Marzo de 1928.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—3146

TUDELA

D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez de primera instancia e Instrucción de Tudela.

Por el presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Joaquín Guillamón Poto, hijo de Joaquín y de María, de treinta y dos años de edad, soltero, zapatero, natural de Egca de los Caballeros, con última residencia en Cadienta, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de ingresar en la Cárcel del partido a cumplir la condena que le fué impuesta en el sumario que contra el mismo se instruyó, sobre estufa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela, a 1 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Andrés Felipe Pastor.

JO—3149

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de 460 pesetas en metálico, tres pares de calzones

blancos, dos camisetas, una sin estrenar, de punto, y otra usada, de felpa; dos camisas de mujer, un mantel grande, dos justillos, uno color lila y otro color rosa, una camisa de caballero con listas azules y tres pares de calcetines, dos de color y unos negros, substraído todo de su domicilio al vecino de Reus Ignacio Pérez Sánchez, la noche del 3 del actual; y caso de ser habido, se ponga, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado; encomiando las gestiones también a averiguar el autor o autores de la substracción, que, en su caso se detenga y ponga en la Cárcel de este partido, a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 10 de Marzo de 1928. — El Secretario, P. H., Manuel López. — El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—3150

ZAMORA

D. Mariano Gallo Alcántara, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Florentino Carballo Condón, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Bernarda, natural de Burgo (Orense), cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en el sumario que instruyo con el número 20 de 1928, por lesiones a Benigno Corolero; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 14 de Marzo de 1928. — El Secretario, Julio Sami. — El Juez, Mariano Gallo.

JO—3153

JUZGADOS MUNICIPALES

IZNATORAF

D. Manuel Manjón Gallego, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente, y en virtud de orden superior se anuncia su provisión en concurso libre, para que los que aspiren a su desempeño puedan solicitarla dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con lo que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado, debidamente documentadas, dentro de dicho plazo, adhiriendo a las mismas una póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que esta villa consta de 5.003 habitantes de hecho y 5.019 de derecho, según el último censo, y que el Secretario suplente no percibe otros derechos que los autorizados por el arancel en casos de ausencia enfermedad del propietario.

Dado en Iznatoraf a 8 de Marzo de

1928. — El Juez, Manuel Manjón. — Por su mandado, el Secretario, Guillermo Manjón.

JO—3113

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.021 de orden del año 1927, seguido por lesiones contra Miguel Varela de la Fuente, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 1.º de Marzo de 1928; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Miguel Varela de la Fuente, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Miguel Varela de la Fuente, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Miguel Varela de la Fuente y a Antonia Ruiz Rubio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí. Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Miguel Varela de la Fuente y a Antonia Ruiz Rubio, expido el presente en Madrid a 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.137 de orden del año 1927, seguido por malos tratos, contra Enrique Bello Cano, Víctor Rodríguez Sanz, Gonzalo Bracicorto Calleja, Leoncio Moreno Rivero, Dámaso Sañudo Cano, José Torrubias Hernández, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º Marzo de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Enrique Bello Cano, Víctor Rodríguez Sanz, Gonzalo Bracicorto Calleja, Leoncio Moreno Rivero, Dámaso Sañudo Cano y José Torrubias Hernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Bello Cano, a Víctor Rodríguez Sanz, a Gonzalo Bracicorto Calleja a Leoncio Moreno Rivero, a Dámaso Sañudo Cano y a José Torrubias Hernández, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Víctor Rodríguez Sanz, a Gonzalo Bracicorto Calleja, a Leoncio Moreno Rivero, a Dámaso Sañudo Cano y a José Torrubias Hernández, expido el presente en Madrid a 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.452 de orden del año 1927, seguido por daños contra Juan García Gutiérrez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Marzo de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y D. Juan García Gutiérrez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan García Gutiérrez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Juan García Gutiérrez, expido el presente en Madrid a 8 de Marzo de 1928.—Licenciado Angel Jorro.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).